

DECLARACION EN QUE PUBLICAN LOS DISCIPVLOS DEL ANGE-
lico Doctor Santo Thomas de Aquino, la fidelidad, y sinceridad, con que han
procedido en los estatados pretendidos, y pro puestos, sobre la Cathedra vacan-
te de Filosofia en la Vniversidad de Zaragoza este año de 1691.

SIENDO la verdad Antorchia clarissima del entendimiero, y finisimo Es-
pejo, que acusa, y resplandecencia la fealdad de los engaños; intentan muchos
apagar esta Luz, y empañar la Luna de este Espejo, publicando ser justifi-
cados los motivos, que asistió al D. Thomas Broto para negar su ofrecida
asistencia al D. Joseph Martinez en la vacante Cathedra de Filosofia, que al pre-
sente se disputa, por no encontrar devida correspondencia, sino antes tenaz re-
pugnancia, en los tratados sinceraméte propuestos à los Discipulos del D. Ange-
lico. En cuya consideracion reconociendo ofendida la verdad, y axado nuestro
pundonor con voces tan esparcidas, y válidas, deseamos desvanecerlas con la sen-
cilla, y fiel narracion de quanto avemos dicho, y executado en todo lo que sobre
estas dependencias el D. Thomas Broto, y su Escuela nos há propuesto; para que
a la luz de la verdad, quede deslucido el engaño, y victorioso nuestro credito.

Atendiendo al bien publico, y anhelando la paz vniversal de la Vniversidad
de Zaragoza el señor Canonigo D. Juan Ferrer, el P. M. Fr. Diego Gracia, y los
DD. Bartholome Cosa, y Thomas Broto, pactaron vniformes conservar Ca-
thedra mayor, y menor para la doctrina de Santo Thomas, y de la Iesuita, en la fa-
cultad de Theologia; y que la Cathedra de Filosofia, destinada para Thomistas,
fuese regentada por sugeto, que estos eligieran; como la señalada para la doctrina
Iesuita por quien sus Cathedraticos gustaran, pues con el mutuo conocimiento
de los sugetos se aseguravan mas los aciertos. Cerraron sus pacificos pactos con
determinar, que vacando la Cathedra neutral, atendiessse à ella el mas adelan-
tado de ambas Escuelas; y que en el caso critico de encontrarse dos sugetos de
entrambas cõ iguales titulos, y servicios, cada vna corriessse por el rumbo, à que
le inclinasse su Christiano albedrio. Estas sanas determinaciones sellò el Doc-
tor Thomas Broto con la reflexiva advertencia, de que todas se avian de execu-
tar sin intervencion, y sin consulta de los PP. Dominicos, y Iesuitas, para dispen-
sarles varios cuidados, y muchos casi inevitables disgustos.

Establecieron con la practica esta amigable vnion el señor Canonigo D. Juan
Ferrer, y Doctor Cosa, asistiendo al M. Gracia para perpetuarlo en la Cathedra
de Durando que posee, à tiempo que prevalecia excesivo el numero de Theolo-
gos Thomistas; executando la fineza de desistir de la pretension à dicha Cathedra
la Religion de Santo Domingo en el P. M. Fr. Antonio Iribarren (à quien los es-
tudiantes predominantes aclamavan Cathedratico) por no contravenir à lo pac-
tado, y evitar disensiones, y tumultos. Passamos à confirmar nuestra palabra, la-
deando al D. Broto para que lograra substitution, propiedad, y continuacion en
la Cathedra que oy regenta.

Y aviédo oido este año algunos rumores de oposiciõ, declarató su animo nue-
tros Cathedraticos, para que no faltando à la vnion, y devida correspondencia,
continuara el Doctor Martinez en su Cathedra. En cuya consideracion el Doc-
tor Broto se explico publicamente en su aula, à favor del D. Martinez, à quien
varias vezes ofreció la misma asistencia, con la cariñosa ponderacion, de que no
necesitava dar paso alguno, pues el los daria todos, aunque fuera contribuyen-
do à los gastos necesarios.

Corriamos los Thomistas en esta buena fè, quando desprevénidos recibimos
recado del P. Rector de la Compania, y Doctor Broto (por medio del Doctor Ro-
meo) proponiendo no asistirian al Doctor Martinez, sino en caso de asegurar
nuestro favor para colocar en la Cathedra indiferente vno de su escuela. Extra-
ñamos la nueva propuesta, por contravenir à los convenios antiguos, à que noso-
tros siempre aviamos correspondido; y representando que xa al Doctor Broto, sa-
tisfizo con responder avia errado el Doctor Romeo; pues la asistencia al D. Mar-
tinez era inconnexa con dicha propuesta. La suya fue persuadir concurreramos à
formar vn nuevo estatuto para alternar ambas escuelas en la Cathedra neutral,
obligandonos à colocar, y conservar en ella vno de su doctrina, hasta que se es-
tableciera dicho estatuto. Abraçamos la primera parte de la propuesta por justi-
ficada, disuadiendo la segunda por gravosa. Y aun esta no la despreciamos toda,
pues

32808 25.
Speculum est, quod
re falso nitore non
fallit. Mag. P. r.
August. Serm. 61.
de verbis Dñi.

6189-2206 av

pues prometimos voluntarios, que en caso de no venir la confirmacion Real del estatuto hasta el Abril futuro de noventa y dos (tiempo en que te ha de proveer la Cathedra neutral) asistiriamos para que la obtuviese vno de su opinion. Y quando juzgavamos aver ofrecido mas de lo justo, no fuimos oidos.

Poco despues el P. M. Gracia hablo al señor D. Iuan Ferrer, y Doctor Cosa, à quienes participò aver estado en su celda el Doctor Broto, haziendole arbitro absoluto del pretenso ajuste en la forma que subsistiera la union antigua: para cuyo cumplimiento, y resolucion vltima avian acordado verse con nosotros el dia siguiente; en el qual esperandoles recibì el señor D. Iuan Ferrer del P. M. Gracia vn papel del tenor siguiente.

Señor mio. Escrivi vn ñudito à V. m. desde la Compañia, donde tuve el mayor pesar que he tenido en mi vida, pero devo dar razon de mi, y no me atrevo por mi persona, hagolo por escrito, porque assi serà menos mi dolor. La noche del Viernes à las ocho vino el Doctor Broto à mi celda solo, y me dixo: ya V. Paternidad sabe lo que ha corrido con effos señores, yo lo dexo todo en manos de V. Paternidad, vaya, y haga lo que quisiere, y dispongalo como gustare; y asì ajustado, con que nos veamos en la Compañia, porque todos avemos de concurrir al estatuto, se acabarà todo, y obraré con tanto brio, que puede ser acabar de al Opositor. Fui por la mañana con sumo gozo al Doctor Cosa, y despues à V. m. à dezirle lo mismo, y à las onze fuimos el Doctor Broto, y yo al Rector de la Compañia à comunicarle lo hecho, Respòdiome, fuera de mi esperanza, lo consultaria con los PP. y unas razones, que conocì eran las mismas, que antes avia dicho el Doctor Broto: que sino le asseguravan hasta la venida del estatuto, no era buen trato, y otras, que à mi parecer desvaneci con tanto calor, y eficacia, que no me quedò duda sucederia bien. Ayer por el aviso de la indisposiciò de V. m. dilatamos el vernos. Oy he ido à las tres à ver al Doctor Broto, para que fueramos à casa de V. m. y à ver à nuestro Padre M. Maya, y me ha dicho, que no podiamos dexar de ir primero à la Compañia; yo me he impacientado viendo enredar el hilo, q̄ yo juzgava muy suelto, y claro; pero ha sido forçoso executar lo asì, y he oido por final resoluciò al P. Rector, q̄ la Compañia no queria entrar en esse tratado; y al Doctor Broto, que no queria apartarse de la Compañia. He dicho, que conocia era la voz de Iacob, pero las manos de Esau, y q̄ bien se conocia el artificio del cuèto, y que no se podia tratar asì conmigo. He escrito luego el papel, y le he jurado, que no me mezclaria mas con el en tales tratados, ni en esta Cathedra, porque me pienso ir de Zaragoza; y tanto como no poner los pies en la Universidad, es obligacion mia, por no tener cara para ponerme delante de personas; pero ni aun esto me satisface, ni puede rempliar el concepto de lo que puede juzgar de mi V. m. y sobre todo estar mezclado el P. M. Maya, cuyo genio, natural, y obligaciones han de aborrecer tan en sumo grado estos ratos. Dios me de paciècia, y ruego à V. m. me perdone la burla, que jamàs pudiera ser de mi intencion el darla. Dize que siempre entendì la condicion, que si venia bien la Compañia; yo no la oi, ni con ella me podia pedir el ver à V. m. sin primero ajustarlo allà. Yo no lo entiendo, solamente suplico à V. m. me escuse con effos señores; y creà, que si mi estado me permitiera otro despique, atropellaria mi justo enojo estos reparos. Quedo todo à la obediencia de V. m. &c. Domingo primero de Abril.

Hasta aqui la carta del P. M. Gracia. Premeditense sus clausulas tan sentidas, y tan ferias; y se encontrará la solida razon, que favorece a los Thomistas, para quejarse de tan varios, y contradictorios tratados, quando por ellos publica, aun quien no es de su Escuela, tantos enfados, y sonrojos. Demonstracion manifiesta de nuestra verdad, y justicia.

Asì corrian estos lances, quando nos ocurriò interponer la gravissima autoridad del señor Arcediano de Santa Maria, para que como tan deseoso de la paz publica, abrieffe camino a ella con vna apacible conferancia, en que intervinieron con dicho señor Arcediano el señor D. Iuan Ferrer, P. M. Maya, y Doctor Broto. Al oir este las suaves propuestas de paz, y asistencia al Doctor Martinez, ocurriò con resolver, no podìa aprobar ajuste alguno sin consultar la Compañia. El mismo dia por la tarde bolviò respuesta al P. M. Maya el Doctor Broto, con explicacion de mucho gozo, por asentir ya la Compañia al tratado propuesto ante el señor Arcediano: añadiendo, q̄ para obtener la Cathedra con mas suavidad el Doctor Martinez, se interpondria vn medio poderoso, que consiguiessè la delistencia del Licenciado Navarro. Mas no tuvo efecto alguno. Lo qual advertido del P. M. Maya (como tambien las continuadas diligencias del Doctor Broto contra el Doctor Martinez, con total inconsequencia a lo antes prometido) agenciò fuesse convocado

cado segunda vez el dicho en casa del señor Arcediano; donde satisfizo a varias increpaciones, y quejas justamente objetadas, con proponer muchos sentimientos, de no aver podido alcanzar la desistencia del Licenciado Navarro; y con ponderar tenia siempre vivísimos deseos de favorecer al Doctor Martinez; pero que aun no era tiempo oportuno para manifestarlos, por reconocer el apasionado empeño de sus Discipulos, y no encontrar pretexto eficaz para templarlos. Discursió por arbitrio esperar los desempeños de las Liciones, y excediendo (como tenia por indubitable, segun dixo) el D. Martinez al Lic. Navarro, se valdria del justificado pretexto de la conciencia para cō sus Discipulos; y que no dudava seria medio poderoso para mudar la inclinacion. Concluyóse la junta con muchas gracias, que le dieron el señor Arcediano, y el P. M. Maya por el ajuste pacifico. Ultimamente, despues de aver leído el Licenciado Navarro, compareció tercera vez ante el dicho señor Arcediano el Doctor Broto; y quando se esperaba vna favorable resolucion, recurrió à la primera, y à repetida, de no ajustarse la Compañia à la asistencia del Doctor Martinez, sin que nos obligáramos à conservar vn discipulo de su Escuela en la Cathedra neutral, mientras no se consiguiera la confirmacion del tan pretendido Estatuto. Replicó el P. M. Maya fer esta vna condicion acompañada de mucho gravamen, y cautela; pues podia alguno embarazar privadamente la consecucion del Estatuto, y quedar perpetuamente excluidos los Discipulos de S. Thomas de dicha Cathedra indiferente. Y para q̄ viesse el Doctor Broto nuestro anhelo à la paz de ambas Escuelas, dexó el P. M. Maya toda la resolucion deste negocio à la discrecion, y rectitud del señor Arcediano; assegurando, y protestando con todas las veras de su pundonor, y estado, obedeceria sin replica alguna toda la Escuela de S. Thomas qualquier amigable ajuste, que discursiesse. No determinó el señor Arcediano sobre este atumto, por ver siempre persistia en su poco ajustada propuesta el Doct. Broto.

Todo este intrincado laberinto de sucesos (aun para la sencilla narracion casi imperceptible) sale así bastamente dibuxado para assegurar la verdad en su sincera relacion; y para convencer en ella a todos no huimos del sosiego publico, ni faltamos a los pactos acordados. Sea luez de nuestra causa el mas apasionado, formando reflexiones sobre todo lo referido. Y no obstante avemos de ser los culpados, y ambiciosos? Mucho adelanta esta consideracion nuestro justissimo dolor; y necessitamos de toda la modestia, q̄ pide el Discipulado de S. Thomas, para no inferir las consecuencias, a q̄ fixamente inclinan todas las premisas narradas.

Pero estimula mas nuestro desconuelo el presente intento de privar de Cathedra al Doctor Martinez, a vista de su lucidissimo desempeño. Aquella energia con que expuso los siete textos, a que se reducía el capitulo que leyó, llevando siempre por Norte al Angel de las Escuelas, todos la vieron: Aquella vicaria cō que al fin de la exposicion de algunos textos deducia questiones genuinas, dando campo abierto a los que avian de arguirle, ninguno dexará de admirarla: Aquella notable facilidad, con que disolvió las objeciones, todos la han de confesar, porque es manifesta. Y aunque concedieramos igual desempeño en las liciones a entrambos opositores, excede incomparablemente el D. Joseph Martinez al Licenciado Miguel Navarro en la continuacion, y muchedumbre de exercicios literarios, en cuya balança se deve pesar la mas digna suficiencia. El Licenciado Navarro sin grado de Bachiller en Theologia; el Doctor Martinez con dicho titulo, y con los de Maestro, y Doctor: Aquel sin repaso; este cō repasos de siete años: Aquel sin asistir a vnas Academias; este con la continua asistencia, y presidencia en ellas por tres años: Aquel con esta sola oposicion; este con cinco: Aquel sin aver substituido Cathedra; este con varias substituciones: Aquel sin aver sido Cathedralico; y este con dos años de Cathedra en propiedad. Pese, pues, la discreció la justicia que assiste al Doctor Martinez para la pretension de esta Cathedra.

Oponer agora, que el D. Martinez abandonó esta justicia por la vltima clausula, que al concluir su lición profirió en la Cathedra, no es suficiente argumento para obscurecer, ni arrasar su desempeño. Lo primero (no se admite la mudáça del estilo, a q̄ nos precisa la justa defensa de la publica calumnia, q̄ se objeta) por ser verdad manifesta, que el Lic. Navarro llenó la mayor parte de su hora con vna ingeniosa question, trabajada, y dictada por el D. Martinez; de q̄ tiene tantos testigos, quantos la trasladaron como Discipulos; quienes al oirla en boca del Lic. Navarro, la iban apuntando por apartes, razones, y argumentos. Y si esta proposición

(1) D.Th. 2.2. q. ha merecido tan rigidas censuras, que dirēmos de la quē en su informe con tanta
98.a.3. in arg. sed inconsideracion arrojò el Lic. Na varro, *la cruel asucia de mis enemigos me ha quitado*
2. contra. *do las ocasiones de mis lucimientos?* Vozes que de todo pierden el decoro a tan venci-

(2) D. Ansel. lib. 1 rable, y publico puesto, y ofenden a mas sujetos, llamandoles con poca Christiani-
cur Deus homo: *dad crueles, astutos, y enemigos,* porque no le reconocierò digno para fiarle repasos.
Opus subditū, quod *Pues si este arrojò, y dicho falso no se condena; como se levantan de punto las cē-*
propter quosdā, qui, *suras contra clausulas verdaderas?*

antequam perfectū, 2. Los Estatutos de esta Vniuersidad disponen, que el opositor proponga
et exquisitum esset, en la Cathedra roda su justicia; y para adelantar la suya el D. Martinez no podia
primas partes eius, encontrar argumento mas justo, y demonstrativo. Porque si el opositor contrario
me nesciente, sibi funda todo su merito, afianza todo su derecho en vn solo acto publico, cuyo prin-
trāscribent, festi- cipal lucimiento restriva en la question mutuada del curso del D. Martinez, fue
nantius, quam mihi justo manifestarlo para que constasse, que aū aquel solo acto era parto del sudor,
opportunitatem esset, ac discursio, y trabajo del D. Martinez; y q̄ no avia de padecer este el sonrojo, y des-
ideo brevius, quam credito de perder la Cathedra, en competencia de quien se la disputava con age-
velli, sum coactus, nas armas. Con que tan lejos està de aver hecho injusticia el D. Martinez, que an-
ut potui, consummare tes la padece manifesta; pues le disputan su lucimiento, porque el otro se lució

(3) Ill. Godoy to. con consecuencias de su curso.

1. in 3. p. in prolog 3 Los q̄ aconsejan ser indigno el D. Martinez, por aver infamado a su opositor
Quibus apertissime (cuyo honor, dicen, se deve resarcir con el de la Cathedra) confiesan, que el D.
innuitur, etiam Vi- Martinez era sin disputa mas digno, a no aver cometido este delito: luego antes
ris Sanctis, Deoque de cometerle, solo se devia votar por Martinez, a quien entonces reconocen mas
maxime deditis, gra lleno de meritos: luego tambien en el caso cōcreto (aun admitiēdo le aya desacre-
tum non esse: ut aliū ditado) pues la fama de vn individuo no se ha de soldar, ni resarcir con la culpa
ipsorum laboribus grave, y daño vniuersal de entregar el Magisterio publico a quien no es tan dig-
triumphent, illosq; no; y mas gritando contra este dictamen la proposicion 47. del SS. Inocencio, y el
ut proprios, cū sint juramento, que hazen los Estudiantes, de votar por el mas benemerito. Venerāse
alieni factus, emit- la proposicion, y el estatuto, y hagase reflexion, que si faltara la verdad deste ju-
tant. ramiento es gravissimo pecado mortal, aconsejar q̄ licitamente se puede faltar al

(4) Ill. Godoy ibi- juramento, es heregia formal, pues se afirma es licito quebrantar vn precepto Di-
de in prologo: Quo vno, qual es (1) el del juramento.

vum, et si humilitatē 4. Porque apropiarse escritos agenos es vn hurto, tanto mas injusto, quanto ex-
laudem, non possum ceden los bienes del alma a los de fortuna; y tanto mas recobrable, quanto fuere
nō audaciam, ne in- mayor el daño, que su dueño padeciere: Luego en el caso presente, en que el D.
verecūdiam dicam, Martinez padece la guerra de vn solo lucimiento, que han dado sus escritos; pue-
mirari, &c. de, y deve publicar el hurto, para recobrarle como dueño. Esta razon justificò

(5) M. Castejó in las acres apologias de Varones santissimos, en que amargamente se quexaron de
cēsurā super tom. quien se valia de sus escritos, para acreditarse con ellos. Baste por aora el exem-
1. 2. Ill. Godoy. plar de S. Anselmo, lib. *Cur Deus homo* (2) donde lo executa: de que infiere el

(6) M. Aillon in Ilustrif. S. Godoy (3) es licito dar publicas queexas al mūdo sobre tales hurto; pues
prolog. tom 3. Ill. aun no los pudo sufrir la modestia humilde de los Santos. Razon de que se abri-
Godoy, sup. 1. p. D ga este Sabio, y V. Prelado, para gritar (4) en el *Tom. 1. de la 3. p.* algunos se apro-
Thom. priavan sus escritos. Esta misma patrocino a los doctos MM. Fr. Thomas de Casta-

(7) Michael Ra- rejon (5) Augustiniano, Cathedratico de Alcalá, y Salamanca, y a F. Francisco de
dau in prologo ad Ayllon (6) Dominico, Cathedratico de Prima de Santiago, para no tener escrupu-
Oratorem extem- lo alguno en publicar se lució el M. F. Iuan Goner con la doctrina mutuada del
poraneum: Nobile Illustrif. Godoy. Y este mesmo motivo compeliò al Erudito Iesuita el P. Miguel
Horatij Commentū Radau, para formar vn critico manifesto (7) en el Prologo de su Orador extem-
est, Corniculā olim poraneo, quexandose de la ofensa que le hazia Iorge Beckhero, publicando este
Avium Comitria in- como propios sus escritos.

travisse alienis plu- Pues si los Santos, y los Doctos, no rozan sus conciencias en declararse dueños
mis formosa, & tu- de sus vsurpados discursos, aun sin mediar la injusticia de quitarles con ellos dig-
mēte passu, voce, sub nidad alguna: quanto mas licito serà executar lo interviniendo dicha ofensa? Si
sellio, contendisse su aquellos no son censurados por aver manifestado su dolor con rigidas Apologias,
periozem fieri vni- y fogosas plumas; porquē se ha de arrojar la injuriosa censura de indigno, a quē
versis: donec singulis solo propuso su Iusticia con templada representacion, y modesta lengua? Pues
sua certatim repe- aun no se alargò a significar lo que el sobredicho ingenioso Iesuita (8) hallò por
tentibus inops deco- conveniente escribir:

ris, & formae, ludi-
brium ac risus facta
est omnium, &c.

Quem recitas, meus est, d Fidentine, libellus;

Sed male dum recitas, incipit esse tuus.

(8) P. Radau, vel eius discipulus nomine ipsi vbi sup.